

Bruselas, 15 de octubre de 2020
(OR. en)

11561/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0164(NLE)**

UD 260
COEST 196
WTO 230

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Asociación en su configuración de comercio, creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, en lo que respecta a la actualización del anexo XIII (Aproximación de la legislación aduanera) del Acuerdo - Adopción

1. El 5 de agosto de 2020, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de referencia, basada en el artículo 218, apartado 9, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
2. Ante la inexistencia de una reunión del Grupo «Unión Aduanera» debido a las actuales restricciones de viaje, los delegados estudiaron la propuesta en un marco informal y, el 7 de octubre de 2020, alcanzaron un acuerdo sobre el texto que figura en el documento ST 11204/20.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - confirme el acuerdo alcanzado en el Grupo y
 - proponga al Consejo que adopte el proyecto de Decisión que se recoge en los documentos 11387/20 y 11388/20 (textos formalizados por los juristas- lingüistas) como punto sin debate en una de sus próximas sesiones.